

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Centro de Desarrollo de  
Productos Bióticos



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"  
"80 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Textil"  
"65 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas"  
"50 Aniversario del Centro Nacional de Cálculo"  
"50 Aniversario del CECyT 7 Cuauhtémoc"

Oficio No. 1821/2071/2013  
Yautepec, Mor., a 15 de agosto de 2013

**PROFESORES Y ESTUDIANTES  
DE POSGRADO DEL CEPROBI  
P R E S E N T E :**

Con base en disposiciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) del IPN, me permito comunicarles que se establece como requisito, que para cualquier tipo de **movilidad académica de los estudiantes de posgrado** es obligatorio el aval del Colegio de Profesores de Estudios de Posgrado e Investigación y para tal efecto se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Mediante formato de "Solicitud de movilidad" (el cual lo pueden obtener siguiendo la ruta [www.ceprobi.ipn.mx](http://www.ceprobi.ipn.mx) , Oferta educativa, Formatos de posgrado) solicitar el aval del Colegio de Profesores. Mínimo con dos meses de anticipación a la fecha de su movilidad.

Esta actividad es adicional a la gestión que el alumno realiza en las diferentes áreas del CeProBi como es la Coordinación de Becas CONACyT o la UPIS, para fines de obtener financiamiento para la movilidad.

Una vez concluida la actividad de movilidad, el estudiante presentará documento dirigido al Director del CeProBi (signado por quien corresponda en la institución destino) en el cual se indique que el estudiante concluyó de manera satisfactoria la actividad. En el caso de cursos o talleres, este documento puede ser la constancia de participación que emita la instancia correspondiente.

En el caso de los alumnos que cursan la unidad de aprendizaje "Estancia Especial" (07A5137) o "Estancia de investigación" (clave 02A4166) y para fines del registro de la calificación en el acta grupal correspondiente, el alumno deberá presentar al menos con **3 días hábiles de anticipación** a la fecha oficial de conclusión del semestre, constancia de conclusión de la estancia. Este documento deberá ser dirigido a la Subdirección Académica y de Investigación y contener como mínimo la siguiente información:

- Periodo de la estancia
- Objetivo principal de la estancia
- Calificación (número y letra)
- Nombre y firma del Investigador responsable de la estancia

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

  
**DR. ANTONIO RUPERTO JIMÉNEZ APARICIO**  
DIRECTOR

  
SEP IPN  
CENTRO DE DESARROLLO  
DE PRODUCTOS BIÓTICOS  
YAUTEPEC, MOR.

Recibi copia p/lsa/  
15-Agosto-2013  
Rocio.

c.c.p.- Dra. Gabriela Trejo Tapia.- Subdirectora Académica y de Investigación del CEPROBI  
c.c.p.- M. en D. E. Leticia Morales Franco.- Subdirectora de Servicios Educativos e Integración Social de CEPROBI.  
c.c.p.- Dra. Alma Angélica Del Villar Martínez.- Coordinadora de la Maestría en Ciencias en Desarrollo de Productos Bióticos.  
c.c.p.- Dr. Ángel René Arzuñi Barrera.- Coordinador de la Maestría en Ciencias en Manejo Agroecológico de Plagas y Enfermedades.  
c.c.p.- Dra. Perla Osorio Díaz.- Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias en Desarrollo de Productos Bióticos.  
c.c.p.- Expediente  
ARJA/10/11